



PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampani

Gerencia General

01

Resolución de Gerencia General N° 163-2014-CVH-GG

Huampani, 17 de octubre de 2014

VISTO

El Informe N° 051-2014-CVH-CEP, donde se solicita a la Gerencia General la aprobación de bases de la Adjudicación Directa Pública N°001-2014-CVH-CEP, para la "Adquisición de insumos de limpieza para las diferentes áreas del CVH", con un valor referencial de S/. 324,850.63 (Trescientos veinticuatro mil ochocientos cincuenta con 63/100 Nuevos Soles), que será ejecutada en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, con cargo al Presupuesto del año 2014, y el Informe de Crédito Presupuestal N°3022-2014-CVH-GG-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga Certificación Presupuestal.

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo al Art. 26 de la Ley de Contrataciones del Estado y art. 35 de su Reglamento aprobado por Decreto Legislativo N°1017, se establece que las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función.

Que, la aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación; asimismo, estas deberán contener todos los requisitos administrativos, especificaciones técnicas, plazos, valor referencial de conformidad con el Art. 38, 39 y 40 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las Bases de la Adjudicación Directa Pública N°001-2014-CVH-CEP, para la "Adquisición de insumos de limpieza para las diferentes áreas del Centro Vacacional Huampani"; con un valor referencial de S/. 324,850.63 (Trescientos veinticuatro mil ochocientos cincuenta con 63/100 nuevos soles), que será ejecutada en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 2°.- Encargar al Comité Especial Permanente y continuar con la conducción, ejecución, de la "Adjudicación Directa Pública N°001-2014-CVH-CEP, para la "Adquisición de insumos de limpieza para las diferentes áreas del Centro Vacacional Huampani.

Artículo 3°.- Publíquese la presente Resolución en el SEACE.

Regístrese, publíquese y comuníquese

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

RICARDO LUCAS JAAGUADO
GERENTE GENERAL



Que, el artículo 12º de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que constituye un requisito para convocar a proceso de selección, que el mismo cuente con el expediente de contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, el artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, señala que una vez reunida la información sobre el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso, el órgano encargado de las contrataciones es responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente, de acuerdo a sus normas de organización interna, para su aprobación respectiva;

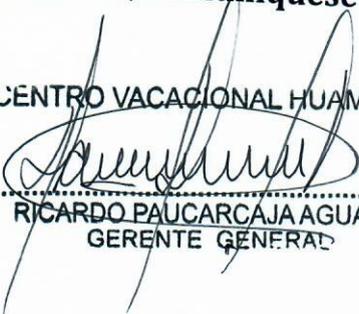
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Expediente de "Adquisición de insumos de limpieza para las diferentes áreas del Centro Vacacional Huampani", para el Proceso de Selección Adjudicación Directa Pública, por un Valor Referencial ascendente a S/. 324,850.63 (Trescientos veinticuatro mil ochocientos cincuenta con 63/100 nuevos soles), que será ejecutada en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo Segundo.- Derivar el Expediente de Contratación al Comité Especial para que en cumplimiento de sus funciones sea el ente encargado de convocar y conducir el Proceso de selección hasta el Consentimiento de la Buena Pro.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI


.....
RICARDO PAUCARCAJA AGUADO
GERENTE GENERAL